

tación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que las materias primas que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Sexta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don José Lacuentra Buerba, en nombre de Sociedad a constituir, para nueva industria de tratamiento térmico de aceros y aleaciones metálicas en Madrid.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Lacuentra Buerba, en nombre de Sociedad a constituir, en solicitud de autorización para nueva industria de tratamiento térmico de aceros y aleaciones metálicas en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Lacuentra Buerba, en nombre de Sociedad a constituir, para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Tercera. Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Cuarta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Aiscondel, S. A.», para la ampliación de industria de plásticos con una sección de fabricación y transformación de espuma de poliuretano, de Barcelona.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Aiscondel, S. A.» en solicitud de autorización para ampliación de industria de plásticos con una Sección de fabricación y transformación de espuma de poliuretano, de Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Aiscondel, S. A.» para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria y materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria y materias primas que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Tercera. Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo comunicará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Cuarta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba un prototipo de instalación carburadora de G. L. P. en favor de don Luis Badía Albo.*

Vista la solicitud interesada por don Luis Badía Albo, domiciliado en la localidad de San Hilario Sacalm (Gerona), calle de Vich, número 26, de aprobación de un prototipo de instalación carburadora de gas butano-propano, adaptable a los vehículos automóviles;

Resultando que efectuadas en la instalación carburadora citada las pruebas previstas en la Orden ministerial de Industria, de fecha 6 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), han dado éstas un resultado favorable, tanto por lo que se refiere a la sobrepresión hidráulica como a la de funcionamiento prolongado, según informe de la Delegación de Industria de Gerona de fecha 4 de enero de 1962.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar en favor de don Luis Badía Albo, domiciliado en San Hilario Sacalm (Gerona), calle de Vich, número 26, un prototipo de instalación carburadora de G. L. P. para su instalación en los vehículos automóviles.

Dicha autorización queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

1.ª La Delegación de Industria de Gerona vigilará la fabricación en serie de los modelos correspondientes al prototipo aprobado mediante la realización de ensayos con modelos tomados sobre cada lote de fabricación.

2.ª La instalación de estos dispositivos sobre los vehículos automóviles se realizará teniendo en cuenta todas las prescripciones fijadas en la Orden ministerial de Industria de 6 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), circunstancia que deberá ser comprobada por las Delegaciones de Industria previamente a la utilización del nuevo sistema de carburación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 254 del Código de la Circulación vigente.

3.ª Los equipos de carburación contruidos de acuerdo con el prototipo aprobado, deberán llevar en sitio visible una placa indicadora en la que consten los siguientes datos:

Nombre y domicilio del constructor.

Denominación.

Fecha de aprobación del prototipo.

4.ª Los recipientes conteniendo G. L. P. utilizados en la alimentación de estos dispositivos de carburación deberán ser de tipos aprobados por la Dirección General de Industria y

haber sufrido con resultado satisfactorio las pruebas reglamentarias.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se señalan lugar, día y hora para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la instalación de la línea eléctrica a 220 KV. Almaraz-Villaverde, de la «Empresa Hidroeléctrica Española, S. A.».**

El «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 26 de enero de 1962, publica el Decreto 82/1962, de 18 de enero, por el que se declara de «interés nacional», a los fines de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados al tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios de Almaraz-Villaverde, de «Hidroeléctrica Española, S. A.», autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 16 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 145, de 19 de junio de 1961).

Concedida la ocupación urgente de los bienes afectados, es aplicable el procedimiento especial establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en su cumplimiento se publica este edicto, haciendo saber a los propietarios, colonos, arrendatarios o cualquier otro titular de aquéllos, que el día 12 de marzo, a las once horas, se iniciará sobre el terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación, para lo cual se les cita en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata el día 12 de marzo de 1962, a las diez horas, para desde allí trasladarse con los representantes de la Administración a los terrenos afectados.

Se advierte a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que la Ley establece.

Cáceres, 23 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.087.

#### Relación de fincas y propietarios

Dehesa «Estanque Roto», propiedad de don Alfonso Alcalde García de la Infanta.

Dehesa «El Alcornocal», propiedad de doña Angeles Alcalde García de la Infanta.

Dehesa «La Galapaguera», propiedad de don Adolfo Alcalde García de la Infanta.

Dehesa «El Aguijón», propiedad de doña Asunción Alcalde García de la Infanta.

Todas ellas del término de Navalmoral de la Mata.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Zona Aérea de Baleares por la que se señalan lugar, día y hora del levantamiento de las actas previas a la expropiación de los terrenos que se citan.**

El Comandante Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Baleares hace saber por el presente a los señores propietarios que luego se dirán, afectados por el expediente de expropiación forzosa y urgente, «Expropiación de terrenos para ampliación de la pista del Aeropuerto de Palma de Mallorca», así como a los titulares de Derechos reales en los Registros públicos, que a las diez horas del día 1 de marzo próximo venidero se reunirá en dichos terrenos el personal que determina el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los repetidos terrenos:

#### Propietarios

Don Juan Grimalt Blanch, propietario de la finca Son Llebré; don José de Oleza Frates, propietario de la finca C'an

Oleza; don Jaime Bennisar Sánchez, propietario de la finca Es Facés; don Bernardo Tomás Serra, propietario de la finca C'as Chebetli I; don Juan Tomás Serra, propietario de la finca C'as Chebetli II; doña Catalina Tomás Serra, propietaria de la finca C'as Chebetli III; don Miguel Péraire Simó, propietario de la finca Ses Trenta; don José Monserrat Caimari, propietario de la finca C'as Soroig; don Antonio Socias Montis, propietario de la finca Ses Cuatre, y don Pablo Antonio Vidal Oliver, propietario de la finca Son Canut.

Palma de Mallorca, 20 de febrero de 1962.—El Comandante Jefe, Juan Struck Issó.—831.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,820	60,000
1 Dólar canadiense .....	57,001	57,172
1 Franco francés nuevo .....	12,207	12,243
1 Libra esterlina .....	168,411	168,917
1 Franco suizo .....	13,801	13,842
100 Francos belgas .....	120,179	120,540
1 Marco alemán .....	14,948	14,992
100 Liras italianas .....	9,634	9,662
1 Florin holandés .....	16,536	16,585
1 Corona sueca .....	11,605	11,639
1 Corona danesa .....	8,692	8,718
1 Corona noruega .....	8,400	8,425
100 Marcos finlandeses .....	18,619	18,675
1 Chelin austriaco .....	2,315	2,321
100 Escudos portugueses .....	209,910	210,541

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para las obras de instalación de comedores de servicio en el Albergue de Ribadeo.**

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente